

MANUAL DE CUMPLIMIENTO Y DE PREVENCIÓN DE RIESGOS PENALES

TXSTOCKDATA, S.L.

Edición 1

04 - Septiembre - 2025

SISTEMA DE GESTIÓN DE COMPLIANCE		 Sensei Vision® Edición:1 Fecha: 04/09/2025 Página 2 de 33	
MANUAL DE CUMPLIMIENTO Y DE PREVENCIÓN DE RIESGOS PENALES			
Elaborado: COMITÉ COMPLIANCE	Aprobado: CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN		

HISTÓRICO DE MODIFICACIONES

CÓDIGO DOCUMENTO	FECHA	MOTIVO DE LA MODIFICACIÓN
MC-01	Septiembre 2025	Redacción inicial

DISPOSICIÓN ADICIONAL

TXSTOCKDATA está comprometida con la igualdad de oportunidades con independencia de raza, sexo o condición. Por ello, todas las denominaciones reflejadas en el presente documento que sean susceptibles de uso con distinto género --particularmente las referidas a cargos unipersonales y personas trabajadoras de la misma--, habrán de entenderse e interpretarse en acepción neutra, siendo una política activa de la entidad fomentar la igualdad de trato.

ÍNDICE

1 Objetivo	4
2 Normativa aplicable	5
3 El SGCP o de Prevención de Riesgos Penales	8
3.1 Objetivos del SGCP	8
3.2 Contexto de la Organización en TXSTOCKDATA	8
3.2.1 Objeto de TXSTOCKDATA, actividades y valores	8
3.2.2 Gobierno de TXSTOCKDATA	10
3.2.3 Historia de TXSTOCKDATA	12
3.2.4 Relaciones con grupos de interés	13
3.3 Ámbito de aplicación y alcance	14
3.4 Responsable del SGCP	14
3.4.1 Idoneidad de su composición	15
3.4.2 Obligaciones de reporte	15
3.4.3 Confidencialidad	15
3.5 Elementos y estructura del SGCP	16
3.6 Identificación de Riesgos Penales	17

SISTEMA DE GESTIÓN DE COMPLIANCE		 Sensei Vision® Edición:1 Fecha: 04/09/2025 Página 3 de 33	
MANUAL DE CUMPLIMIENTO Y DE PREVENCIÓN DE RIESGOS PENALES			
Elaborado: COMITÉ COMPLIANCE	Aprobado: CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN		

3.7 Procesos y mecanismos de control	18
3.8 Evaluación y priorización de riesgos	20
3.8.1 Impacto del riesgo penal	20
3.8.2 Probabilidad de ocurrencia del riesgo penal	21
3.9 Funciones y responsabilidades del SGCP	21
3.9.1 Funciones del Consejo de Administración	21
3.9.2 Funciones y responsabilidades del Consejero Delegado	22
3.9.3 Funciones y responsabilidades del Comité de Compliance	23
3.9.4 Funciones y responsabilidades del conjunto de la empresa	25
3.10 Difusión, comunicación y formación	25
3.11 Informar y denunciar el incumplimiento del SGCP	26
3.12 Sistema disciplinario	26
3.13 Supervisión y actualización del SGCP	27
4 Procedimientos de actuación en materia de prevención de riesgos penales	27
4.1 Actualización de riesgos penales	27
4.2 Supervisión y seguimiento de efectividad de los controles implantados	28
4.3 Archivo de evidencias	30
4.4 Gestión de denuncias	31
4.5 Gestión del conocimiento de hechos presuntamente delictivos en el seno de la entidad	31
5 Glosario de términos	32
6 Anexos	32

SISTEMA DE GESTIÓN DE COMPLIANCE		 Sensei Vision®
MANUAL DE CUMPLIMIENTO Y DE PREVENCIÓN DE RIESGOS PENALES		
Elaborado: COMITÉ COMPLIANCE	Aprobado: CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	Edición:1 Fecha: 04/09/2025 Página 4 de 33

1 OBJETIVO

TXSTOCKDATA, S.L. (en adelante, TXSTOCKDATA) aprobó en sesión de Junta General Ordinaria de socios del día 30 de junio de 2025 la implantación de un sistema de compliance penal y contratar para ello a una consultora especializada, Dª María Pilar Paz García, del despacho Taibo&Paz abogados, estableciendo el primer hito relevante para formalizar su firme compromiso con el cumplimiento de la legalidad y desarrollo de su actividad de forma íntegra y transparente.

La sociedad TXSTOCKDATA decidió implantar un SISTEMA DE GESTIÓN DE CUMPLIMIENTO PENAL (SGCP) o de prevención de riesgos penales, lo que se lleva a efecto con una serie de documentación e impartición de formación que integra el sistema de gestión de cumplimiento penal, entre los que se encuentra el Código Ético de la entidad, el presente Manual, estando todos ellos sujetos a actualizaciones y mejoras continuas motivadas por circunstancias tales como modificaciones legislativas, o cambios en las políticas, procedimientos , actividades y procesos de la organización.

El objetivo del presente Manual es definir el Sistema de Gestión de Cumplimiento Penal y de Prevención de Riesgos Penales (denominado de ahora en adelante, el "SGCP") de TXSTOCKDATA. En particular, en el Manual se detallan las actividades y órganos que intervienen en el funcionamiento del SGCP, así como su operativa. Con todo ello, se da cumplimiento a lo que establece la normativa legal vigente en materia de prevención de delitos.

Este Manual pretende, además, recoger los principios generales y los compromisos de TXSTOCKDATA ante los riesgos penales, así como el ámbito y los responsables de su aplicación, con el detalle de aspectos como las áreas/departamentos responsables de primer nivel dentro de la estructura organizativa, la definición de las relaciones con terceros, la formación interna, etc., para concluir con las actividades de control y supervisión de su aplicación.

Sin perjuicio de lo expuesto, el SGCP desarrollado e implantado por TXSTOCKDATA únicamente incide en aquellos aspectos normativos con trascendencia penal, sin que quepa entender el alcance del mismo a otros sectores y ámbitos de regulación.

El SGCP o de Prevención de Riesgos Penales se ha concebido como un sistema relacional de los riesgos penales que puedan impactar en la organización durante el ejercicio de su actividad, con los controles internos y operativos establecidos en TXSTOCKDATA dentro de su estructura organizativa que es una empresa de pequeñas dimensiones con sólo tres empleados en plantilla. Para el desarrollo del SGCP de control interno se han identificado los controles que TXSTOCKDATA ya tiene establecidos para la mitigación de los potenciales impactos en función del grado de exposición a los mismos, así como como el plan de acción para la implantación de nuevos controles requeridos.

El presente Manual persigue reforzar la cultura corporativa de cumplimiento normativo y su actualización periódica en aras a atender las necesidades que vayan surgiendo, sean

SISTEMA DE GESTIÓN DE COMPLIANCE		 Sensei Vision®
MANUAL DE CUMPLIMIENTO Y DE PREVENCIÓN DE RIESGOS PENALES		
Elaborado: COMITÉ COMPLIANCE	Aprobado: CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	Edición:1 Fecha: 04/09/2025 Página 5 de 33

específicas de TXSTOCKDATA o de su entorno o sector de actividad, así como cualquier otra que pueda tener relevancia en el ámbito de la prevención de riesgos penales.

A continuación, se desarrolla el Manual de Prevención de Riesgos Penales, que se ha configurado con la finalidad de ejercer de una manera idónea y actualizada el debido control, a los efectos de prevenir las hipotéticas conductas ilícitas que pudieran cometerse en el seno de TXSTOCKDATA.

2 NORMATIVA APLICABLE

La normativa legal vigente aplicable a la TXSTOCKDATA, S.L. en España en materia de prevención de riesgos penales es la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, en la que se determina el régimen de responsabilidad penal de las personas jurídicas, introducida en España por primera vez en el año 2010 por la Ley Orgánica 5/2010, de 22 de junio por la que se modifica la anterior Ley Orgánica. Tras la entrada en vigor de esta Ley Orgánica 5/2010, las personas jurídicas pasan a ser penalmente responsables de determinados delitos cometidos por sus directivos o empleados en el ejercicio de sus cargos respectivos. En 2015 se aprueba una nueva reforma de la LO 10/1995 operada por la Ley Orgánica 1/2015, de 30 de marzo.

El 26 de marzo de 2015 se aprobó una nueva Reforma del Código Penal (Ley Orgánica 1/2015, de 30 de marzo), en vigor desde el 01 de julio de 2015, que afianza la necesidad de disponer de un SGCP de Prevención de Riesgos Penales. Entre los principales aspectos que incluye la reforma, aparte de la tipificación de los delitos con responsabilidad penal para las personas jurídicas y sus administradores, se concretan las condiciones que deben cumplirse para que las personas jurídicas puedan quedar exentas de responsabilidad ante los posibles delitos penales (efecto mitigante/eximiente), según lo dispuesto en el artículo 31 bis del Código Penal:

"1. En los supuestos previstos en este Código, las personas jurídicas serán penalmente responsables:

a) De los delitos cometidos en nombre o por cuenta de las mismas, y en su beneficio directo o indirecto, por sus representantes legales o por aquellos que actuando individualmente o como integrantes de un órgano de la persona jurídica, están autorizados para tomar decisiones en nombre de la persona jurídica u ostentan facultades de organización y control dentro de la misma.

b) De los delitos cometidos, en el ejercicio de actividades sociales y por cuenta y en beneficio directo o indirecto de las mismas, por quienes, estando sometidos a la autoridad de las personas físicas mencionadas en el párrafo anterior, han podido realizar los hechos por haberse incumplido gravemente por aquéllos los deberes de supervisión, vigilancia y control de su actividad atendidas las concretas circunstancias del caso.

SISTEMA DE GESTIÓN DE COMPLIANCE		 Sensei Vision®
MANUAL DE CUMPLIMIENTO Y DE PREVENCIÓN DE RIESGOS PENALES		
Elaborado: COMITÉ COMPLIANCE	Aprobado: CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	Edición:1 Fecha: 04/09/2025 Página 6 de 33

2. Si el delito fuere cometido por las personas indicadas en la letra a) del apartado anterior, la persona jurídica quedará exenta de responsabilidad si se cumplen las siguientes condiciones:

1.^a el órgano de administración ha adoptado y ejecutado con eficacia, antes de la comisión del delito, SGCPs de organización y gestión que incluyen las medidas de vigilancia y control idóneas para prevenir delitos de la misma naturaleza o para reducir de forma significativa el riesgo de su comisión;

2.^a la supervisión del funcionamiento y del cumplimiento del SGCP de prevención implantado ha sido confiada a un órgano de la persona jurídica con poderes autónomos de iniciativa y de control o que tenga encomendada legalmente la función de supervisar la eficacia de los controles internos de la persona jurídica;

3.^a los autores individuales han cometido el delito eludiendo fraudulentamente los SGCPs de organización y de prevención y

4.^a no se ha producido una omisión o un ejercicio insuficiente de sus funciones de supervisión, vigilancia y control por parte del órgano al que se refiere la condición 2.^a

En los casos en los que las anteriores circunstancias solamente puedan ser objeto de acreditación parcial, esta circunstancia será valorada a los efectos de atenuación de la pena.

3. En las personas jurídicas de pequeñas dimensiones, las funciones de supervisión a que se refiere la condición 2.^a del apartado 2 podrán ser asumidas directamente por el órgano de administración. A estos efectos, son personas jurídicas de pequeñas dimensiones aquéllas que, según la legislación aplicable, estén autorizadas a presentar cuenta de pérdidas y ganancias abreviada.

4. Si el delito fuera cometido por las personas indicadas en la letra b) del apartado 1, la persona jurídica quedará exenta de responsabilidad si, antes de la comisión del delito, ha adoptado y ejecutado eficazmente un SGCP de organización y gestión que resulte adecuado para prevenir delitos de la naturaleza del que fue cometido o para reducir de forma significativa el riesgo de su comisión.

En este caso resultará igualmente aplicable la atenuación prevista en el párrafo segundo del apartado 2 de este artículo.

5. Los SGCPs de organización y gestión a que se refieren la condición 1.^a del apartado 2 y el apartado anterior deberán cumplir los siguientes requisitos:

1.^o Identificarán las actividades en cuyo ámbito puedan ser cometidos los delitos que deben ser prevenidos.

2.^o Establecerán los protocolos o procedimientos que concreten el proceso de formación de la voluntad de la persona jurídica, de adopción de decisiones y de ejecución de las mismas con relación a aquéllos.

SISTEMA DE GESTIÓN DE COMPLIANCE		 Sensei Vision® Edición:1 Fecha: 04/09/2025 Página 7 de 33	
MANUAL DE CUMPLIMIENTO Y DE PREVENCIÓN DE RIESGOS PENALES			
Elaborado: COMITÉ COMPLIANCE	Aprobado: CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN		

3.^º Dispondrán de SGCPs de gestión de los recursos financieros adecuados para impedir la comisión de los delitos que deben ser prevenidos.

4.^º Impondrán la obligación de informar de posibles riesgos e incumplimientos al organismo encargado de vigilar el funcionamiento y observancia del SGCP de prevención.

5.^º Establecerán un sistema disciplinario que sancione adecuadamente el incumplimiento de las medidas que establezca el SGCP.

6.^º Realizarán una verificación periódica del SGCP y de su eventual modificación cuando se pongan de manifiesto infracciones relevantes de sus disposiciones, o cuando se produzcan cambios en la organización, en la estructura de control o en la actividad desarrollada que los hagan necesarios.”

Según lo dispuesto en el artículo 31 quater del Código Penal:

Sólo podrán considerarse circunstancias atenuantes de la responsabilidad penal de las personas jurídicas haber realizado, con posterioridad a la comisión del delito y a través de sus representantes legales, las siguientes actividades:

- a) Haber procedido, antes de conocer que el procedimiento judicial se dirige contra ella, a confesar la infracción a las autoridades.
- b) Haber colaborado en la investigación del hecho aportando pruebas, en cualquier momento del proceso, que fueran nuevas y decisivas para esclarecer las responsabilidades penales dimanantes de los hechos.
- c) Haber procedido en cualquier momento del procedimiento y con anterioridad al juicio oral a reparar o disminuir el daño causado por el delito.
- d) Haber establecido, antes del comienzo del juicio oral, medidas eficaces para prevenir y descubrir los delitos que en el futuro pudieran cometerse con los medios o bajo la cobertura de la persona jurídica.

SISTEMA DE GESTIÓN DE COMPLIANCE		 Sensei Vision®
MANUAL DE CUMPLIMIENTO Y DE PREVENCIÓN DE RIESGOS PENALES		
Elaborado: COMITÉ COMPLIANCE	Aprobado: CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	Edición:1 Fecha: 04/09/2025 Página 8 de 33

3 EL SGCP o DE PREVENCIÓN DE RIESGOS PENALES

3.1 Objetivos del SGCP

El Sistema de Gestión de Cumplimiento Penal (SGCP) o de Prevención de Riesgos Penales de TXSTOCKDATA definido en este Manual debe dotar a la entidad de un SGCP de control que prevenga la comisión de delitos en su seno, dando cumplimiento a lo que dispone la normativa legal vigente aplicable a estos casos (ver apartado 2.-*Normativa aplicable*), según la cual, la adopción de un SGCP de gestión y organización adecuado puede suponer una atenuante/eximente de la responsabilidad penal de las personas jurídicas respecto de tales hechos.

El SGCP de la TXSTOCKDATA consiste en un proceso de revisión, análisis y supervisión, a través de diversas actividades de control, que se aplican a los procesos o actividades expuestos a riesgos de comisión de los delitos tipificados en la normativa de referencia.

3.2 Contexto de la Organización en TXSTOCKDATA

3.2.1 Objeto de TXSTOCKDATA, actividades y valores

TXSTOCKDATA, S.L. es una entidad que fue constituida el 17 de diciembre de 2015, ante el Notario de Ourense D. Daniel Balboa Fernández, con el número 2.034 de su protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Pontevedra al tomo y libro 4.107, folio 120, hoja PO-59889, inscripción 1ª, constituyendo su objeto social "Asesoramiento financiero y compraventa de acciones excluyendo las actividades comprendidas en los artículos 140 y 141 del Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Mercado de Valores. Código C.N.A.E. 64.99". Tras diferentes cambios jurídicos en su composición, estatutos y socios, tienen definidos en la actualidad su misión, visión y valores.

- **Su misión** es ayudar a las empresas a transformar datos en información valiosa y accionable. Se enfocan en la detección, análisis y construcción de conocimiento a partir de diversas fuentes de datos, optimizando la toma de decisiones y mejorando la eficiencia de los flujos de negocio.
- **Su visión** es ser un referente de calidad y fiabilidad en el sector de la tecnología enfocada a soluciones adaptadas a las necesidades específicas de cada cliente, desarrollo de soluciones modulares y escalables basadas en la extracción, análisis y construcción de datos que permitan tomar decisiones de inversiones con mayor conocimiento de los riesgos.
- Los **valores** con los que se identifica TXSTOCKDATA, y que orientan sus actividades y actuaciones son los siguientes:

SISTEMA DE GESTIÓN DE COMPLIANCE		 Sensei Vision®
MANUAL DE CUMPLIMIENTO Y DE PREVENCIÓN DE RIESGOS PENALES		
Elaborado: COMITÉ COMPLIANCE	Aprobado: CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	Edición:1 Fecha: 04/09/2025 Página 9 de 33

- o **Adaptación al cliente. Servicios a medida:** Nuestra empresa está lista para aceptar el desafío optimizando procesos, facilitando que su empresa minimice riesgos, construyendo valor sobre el universo de datos que moldea tu negocio.
- o **Compromiso y rápida capacidad de respuesta:** Facilitamos el análisis rápido, preciso y profundo de datos no estructurados. Protege tus operaciones con la inteligencia más avanzada, prevención de blanqueo de capitales, construcción relacional de usuarios e instituciones, optimización de procesos, análisis de productos aseguradores y financieros
- o **Experiencia, profesionalidad y trabajo en equipo de nuestro personal:** TXSTOCKDATA sólo confía en sus propios profesionales de demostrada experiencia para las tareas que requieran un mínimo de responsabilidad. Contratando a TXSTOCKDATA se asegura tratar exclusivamente con profesionales con años de experiencia en sus respectivos
- o **Agilidad:** Facilitamos el análisis rápido, preciso y profundo de datos no estructurados. Protege tus operaciones con la inteligencia más avanzada, prevención de blanqueo de capitales, construcción relacional de usuarios e instituciones, optimización de procesos, análisis de productos aseguradores y financieros

Todo ello se desarrolla con una fuerte **implicación de los Consejeros y socios** con las personas de la organización encargadas del desarrollo del sistema de gestión.

TXSTOCKDATA apuesta por la puesta en **valor del capital humano** de la empresa y las nuevas tecnologías para encaminarse a la optimización de sus procesos. Por tanto la formación es una herramienta fundamental para el crecimiento, motivación y desarrollo del talento.

Dentro del marco de sus estatutos, e inspirada por los valores y principios descritos, las actividades principales que desempeña actualmente TXSTOCKDATA son las siguientes:

- **PBC Vision:** Prevención blanqueo de capitales: es la solución definitiva para la prevención de blanqueo de capitales, combinando la potencia de la inteligencia artificial con un análisis exhaustivo de múltiples fuentes. Minimiza riesgos y asegura la transparencia con nuestra tecnología punta.
- **ESG Vision:** Gobernanza, prácticas sociales y ambiental: Gestión, análisis e informe sobre prácticas ESG, realizada tras:
 - o Recopilar y centralizar datos ESG de diversas fuentes internas y externas.
 - o Analizar y evaluar el desempeño ESG en comparación con sus objetivos y con el de sus pares.

SISTEMA DE GESTIÓN DE COMPLIANCE		 Sensei Vision® Edición:1 Fecha: 04/09/2025 Página 10 de 33	
MANUAL DE CUMPLIMIENTO Y DE PREVENCIÓN DE RIESGOS PENALES			
Elaborado: COMITÉ COMPLIANCE	Aprobado: CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN		

- o Identificar riesgos y oportunidades relacionadas con sus prácticas ESG.
- o Generar informes sobre sus prácticas ESG de acuerdo con diferentes marcos de referencia, como GRI, SASB y TCFD.
- **Benchmark Vision:** Análisis de productos aseguradores y financieros, lo que permite monitorizar en tiempo real las tendencias del mercado, permitiendo la toma de decisiones estratégicas más rápido. Mejorar la competitividad de los productos de sus clientes, optimizar sus costes y aumentar la satisfacción de sus clientes; comparar sus productos con los de sus competidores en términos de precio, cobertura, comisiones, beneficios, etc.; identificar las mejores prácticas del mercado y adaptarlas a su propio negocio; creación de alertas y monitorización de tendencias de mercado; monitorizar las tendencias del mercado y anticiparse a los cambios en la demanda.

Para el desarrollo de estas actividades cuenta con alianzas con una entidad financiera de referencia en el panorama bancario español, como ABANCA CORPORACIÓN BANCARIA, S.A., que permite desarrollar su actividad con los más altos estándares de calidad, eficiencia y eficacia.

3.2.2 Gobierno de TXSTOCKDATA

El sistema de gobierno de la TXSTOCKDATA está estructurado orgánicamente de la siguiente manera:

- **Junta General de Socios:**

La Junta General de Socios es la encargada de aprobar, en términos generales y de acuerdo con la legislación vigente, la gestión social, las cuentas del ejercicio anterior, y resolver sobre la aplicación del resultado.

El funcionamiento interno de la Junta, así como sus funciones y competencias, se encuentran regulados en los Estatutos Sociales.

- **Consejo de Administración:**

Desempeña sus funciones conforme a las normas de Buen Gobierno Corporativo y los Estatutos Sociales, comprometidos con la rendición de cuentas y en informar de forma permanente a todos los grupos de interés del desempeño en cada una de las áreas de TXSTOCKDATA.

La administración, gestión, control y, en general el gobierno y representación de la sociedad le corresponde al Consejo de Administración, sin más limitaciones que las establecidas por las Leyes y los Estatutos de la empresa.

El Consejo de Administración es titular de las facultades y potestades que en derecho se precisen para el eficaz desenvolvimiento del fin social, e interpretará sin limitación alguna los Estatutos de la sociedad.

SISTEMA DE GESTIÓN DE COMPLIANCE		 Sensei Vision®
MANUAL DE CUMPLIMIENTO Y DE PREVENCIÓN DE RIESGOS PENALES		
Elaborado: COMITÉ COMPLIANCE	Aprobado: CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	Edición:1 Fecha: 04/09/2025 Página 11 de 33

El Consejo de Administración ejerce el Gobierno y Administración de la sociedad, así como su Consejero Delegado, sin más limitaciones que las establecidas en las Leyes, pudiendo delegar sus facultades en uno o más de sus miembros, con los límites establecidos en los Estatutos, que en la actualidad tiene delegadas en el Consejero Delegado Don David Conde Sayans, cargo que desempeña desde el día 8 de febrero de 2019, acuerdo elevado a público en escritura otorgada el día 11 de febrero de 2019, ante el Notario de Pontevedra Don Ramón Mucientes Silva, con el número 140 de su protocolo.

En el ejercicio de sus funciones el Consejero delegado podrá llevar a efecto toda clase de actos y negocios jurídicos sin más requisitos y formalidades que las establecidas en las Leyes y siempre acorde al contrato suscrito entre ambos que lo regula.

En ningún caso el Consejo de Administración podrá delegar la aprobación de cuentas, formulación de Presupuestos, enajenación de bienes y cualquier otro acto que requiera autorización o aprobación de la Junta General.

A los efectos del presente Manual, el Consejo de Administración resulta asimismo responsable último de, entre otras competencias, (i) la determinación de las políticas y estrategias generales de la Compañía; (ii) la aprobación y vigilancia de la aplicación de la estrategia de riesgo y gobierno interno; (iii) la vigilancia, control y evaluación periódica de la eficacia del sistema de gobierno corporativo, así como la adopción de las medidas adecuadas para solventar, en su caso, sus deficiencias; (iv) garantizar la integridad de los sistemas de información contable y financiera, incluidos el control financiero y operativo y el cumplimiento de la legislación aplicable; y (v) supervisar el efectivo funcionamiento de los departamentos o, en su caso, Comisiones que hubiera constituido, así como de la alta del Consejero Delegado y demás directivos.

El Consejo de Administración de la TXSTOCKDATA, demuestra su liderazgo y compromiso con el sistema de cumplimiento asumiendo la responsabilidad del desarrollo e implementación del sistema de cumplimiento según los requisitos y directrices establecidas en la especificación técnica IURISCERT "Sistema de Gestión de Riesgos para la prevención de Delitos" y la UNE_ISO 19601, y la mejora continua de su eficacia:

- Definiendo un código ético, donde se establecen los valores y principios de TXSTOCKDATA, siendo el marco de referencia para la toma de decisiones y la mejora de las conductas del personal propio y/o que trabaje en nombre de la organización.
- Comunicando al personal, proveedores y colaboradores de TXSTOCKDATA la importancia de realizar sus actividades de gestión en materia de cumplimiento, incluyendo los requisitos y disposiciones de aplicación.
- Promoviendo un ambiente y cultura en el que se practiquen los principios de prevención de riesgos de cumplimiento y la mejora continua.

SISTEMA DE GESTIÓN DE COMPLIANCE		 Sensei Vision®
MANUAL DE CUMPLIMIENTO Y DE PREVENCIÓN DE RIESGOS PENALES		
Elaborado: COMITÉ COMPLIANCE	Aprobado: CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	Edición:1 Fecha: 04/09/2025 Página 12 de 33

- Estableciendo y aprobando la política de cumplimiento y los objetivos de mejora, alineados con la estrategia y el contexto de la organización y procediendo a su comunicación a los grupos de interés, integrando los requisitos del sistema con los procesos existentes.
- Creando el órgano del Comité Compliance, como órgano colegiado. En cuanto a la composición del Comité, se ha tenido en cuenta lo previsto en el artículo 31 bis.3 del Código Penal, referido a las personas jurídicas de pequeñas dimensiones, que valida que las funciones de supervisión puedan ser asumidas por el órgano de Consejero Delegado, no obstante se le quiere dar un refuerzo de independencia. Por ello, el Comité estará compuesto por cuatro miembros, dos de ellos pertenecientes a la organización y dos más independientes con el fin de garantizar la independencia y autonomía en el ejercicio del cargo tratándose uno de estos dos independientes de una persona de reputada experiencia y amplios conocimientos en este ámbito.
- Asegurando la disponibilidad de recursos y su formación.
- Evaluando la eficacia y eficiencia del sistema.

3.2.3 Historia de TXSTOCKDATA

TXSTOCKDATA, S.L. es una entidad con ánimo de lucro constituida el 17 de diciembre de 2015, ante el Notario de Ourense D. Daniel Balboa Fernández, con el número 2.034 de su protocolo, como se indicó en el apartado 3.2.1. anterior, que consta debidamente inscrita en el Registro Mercantil competente.

TXSTOCKDATA, S.L., también llamada "Senseizero" tiene su origen en "Senseitrade", una aplicación gallega pionera que analizaba las cotizaciones bursátiles a partir de la información y tendencias detectadas en redes sociales. Senseitrade ofrecía alertas 'push' con tuits relevantes que podían influir en el precio de las acciones, permitiendo a los usuarios anticipar movimientos del mercado gracias al análisis de sentimiento y tendencias sociales. A partir de esa base tecnológica y conceptual, el equipo evolucionó el proyecto hacia Senseizero, que nació como el primer proyecto incubado dentro del programa ABANCA Innova. Senseizero mantuvo el enfoque en la democratización de la inversión bursátil, pero añadió un modelo de comisiones a éxito único en el mercado español: solo se paga comisión si la operación es rentable, eliminando barreras para los jóvenes inversores y facilitando el acceso a la bolsa. Además, Senseizero potenció el uso de inteligencia artificial y machine learning para generar alertas inteligentes basadas en el análisis de sentimiento de redes sociales y otras fuentes digitales, mejorando la capacidad de anticipar tendencias y oportunidades. En su evolución más reciente, el proyecto ha dado un salto hacia Sensei Vision, ampliando su alcance y aplicando su tecnología de análisis de datos e inteligencia artificial a nuevos sectores. Aunque Sensei Vision comparte el mismo ADN innovador y tecnológico, su enfoque actual está en el

SISTEMA DE GESTIÓN DE COMPLIANCE		 Sensei Vision® Edición:1 Fecha: 04/09/2025 Página 13 de 33	
MANUAL DE CUMPLIMIENTO Y DE PREVENCIÓN DE RIESGOS PENALES			
Elaborado: COMITÉ COMPLIANCE	Aprobado: CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN		

desarrollo de soluciones modulares y escalables basadas en la extracción, análisis y construcción de datos. Esto les permite ofrecer ventajas competitivas disruptoras, empoderando la toma de decisiones con datos reales valiosos, precisos y actualizados.

3.2.4 Relaciones con grupos de interés

TXSTOCKDATA al objeto de identificar sus principales grupos de interés, ha tenido en cuenta, entre otros, los siguientes criterios:

- El objeto de la empresa, su estrategia y su contribución al bienestar social.
- Las actividades que desarrolla vinculadas a su objeto.
- Sus relaciones comerciales, profesionales y sociales.
- Las relaciones con organismos y reguladores, tanto públicos como privados.

Dichos criterios de identificación son complementados con las **expectativas e intereses que estos grupos han depositado en TXSTOCKDATA**, siendo claros referentes en la definición de su estrategia social y en su proceso de toma de decisiones. De esta manera, TXSTOCKDATA hace explícito su compromiso con cada uno de los grupos de interés a fin de alinear su actuación profesional con las necesidades y expectativas de éstos, manteniendo así los férreos pilares sobre los que se sustenta la confianza en TXSTOCKDATA.

Atendiendo a lo anterior, **los grupos de interés de TXSTOCKDATA pueden clasificarse en dos categorías, atendiendo a las necesidades y expectativas identificadas:**

i. Relaciones con grupos de interés internos

Entre estos grupos de interés se encuentran: empleados, socios de la empresa, miembros del Consejo de Administración y sociedades vinculadas.

Todos ellos se configuran como activos fundamentales para TXSTOCKDATA y constituyen piezas claves de su actividad, posibilitando que este cuente con más de 23 años de actividades que cada día se consolidan y se incrementan.

ii. Relaciones con grupos de interés externos

Entre estos grupos de interés se encuentran: proveedores, clientes, proveedores IT, competidores, universidades, institutos de FP, parques tecnológicos, administraciones públicas (UE, Hacienda Pública, Seguridad Social, Xunta de Galicia, Diputación, Concello de San Cibrao das Viñas, entre otros).

Las relaciones internas y externas de la empresa se basan en los principios de ética y responsabilidad, la calidad y el compromiso social.

SISTEMA DE GESTIÓN DE COMPLIANCE		 Sensei Vision®
MANUAL DE CUMPLIMIENTO Y DE PREVENCIÓN DE RIESGOS PENALES		
Elaborado: COMITÉ COMPLIANCE	Aprobado: CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	Edición:1 Fecha: 04/09/2025 Página 14 de 33

Por ello, estos grupos de interés, en la medida en que mantienen una vinculación directa con TXSTOCKDATA, **se encuentran involucrados dentro del marco de control de su SGCP o de prevención de riesgos penales** en lo que pueda resultar de aplicación. Así, desde la TXSTOCKDATA se adoptarán los **compromisos que resulten necesarios para promover, difundir y fomentar** entre sus grupos de interés el cumplimiento, no sólo de la **normativa ética de la TXSTOCKDATA**, sino también de los **elementos que integran el principio de responsabilidad social corporativa**, incluido el cumplimiento de la legalidad (administrativa, penal y de lucha contra la corrupción y el blanqueo de capitales).

3.3 Ámbito de aplicación y alcance

El presente Manual de Prevención de Riesgos Penales es de aplicación a TXSTOCKDATA, S.L., así como a todas aquellas entidades sobre las que se tiene un control efectivo, ya sea directo o indirecto.

De conformidad con lo expuesto hasta ahora, el presente Manual resulta de obligado cumplimiento, de acuerdo con lo previsto en el Código Penal, para todos los miembros del Consejo de Administración, personal directivo y empleados de TXSTOCKDATA así como otras personas que puedan actuar bajo la autoridad de TXSTOCKDATA.

A los agentes y profesionales o compañías subcontratadas por TXSTOCKDATA, en su actividad profesional relacionada con ésta, se aplicarán los principios y controles establecidos en la Política de Prevención de Riesgos Penales. Por tanto, no será necesario que se establezca una vinculación directa con TXSTOCKDATA para la aplicación de este Manual y de la citada Política, quedando así incluidos autónomos, trabajadores subcontratados y empleados de empresas filiales, siempre que se hallen integrados en el ámbito de aplicación definido.

En todo caso, en las relaciones contractuales con terceros se garantizará el conocimiento de la Política de Prevención de Riesgos Penales, y se promoverá una conducta alineada con los principios y valores de TXSTOCKDATA.

3.4 Responsable del SGCP

La supervisión del funcionamiento y del cumplimiento del SGCP de Prevención de Riesgos Penales ha sido encomendada al **Comité de Compliance**, que debe reportar directamente al Consejo de Administración de TXSTOCKDATA.

Además, el Comité de Compliance asume la llevanza de la gestión documental del mismo y dar cuenta de las actividades realizadas conforme aparecen detalladas en el apartado 3.9.4. del presente documento.

SISTEMA DE GESTIÓN DE COMPLIANCE		 Sensei Vision® Edición:1 Fecha: 04/09/2025 Página 15 de 33	
MANUAL DE CUMPLIMIENTO Y DE PREVENCIÓN DE RIESGOS PENALES			
Elaborado: COMITÉ COMPLIANCE	Aprobado: CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN		

Los miembros del Órgano tratarán con la máxima confidencialidad toda la información y la documentación a la que accedan o de la que dispongan, sin que la puedan utilizar para un fin distinto de la prevención de los riesgos penales y la investigación de incidencias en este ámbito.

3.4.1 Idoneidad de su composición

Para el ejercicio de sus funciones, el Comité de Compliance deberá contar con personal con los conocimientos y experiencia profesional suficientes, disponer de los medios técnicos adecuados y tener acceso a los procesos internos, información necesaria y actividades de la organización para garantizar una amplia cobertura de la función que se le encomienda.

En las personas designadas para ejercer las funciones relativas a compliance, concurren las siguientes características:

- Autonomía e independencia, características fundamentales para que el Comité nunca esté involucrado directamente en las actividades que representan el objeto de su actividad, y demostrar la ausencia de conflictos de interés.
- Profesionalidad y competencias necesarias para desempeñar las funciones que le han sido asignadas.
- Continuidad de la acción, en el desempeño de las habilidades de comunicación e influencia necesarias, velando por el cumplimiento de las normas, implementándolas y actualizándolas mediante los necesarios poderes de inspección.
- Honradez e integridad, contemplado en el compromiso con la prevención de delitos, así como en la integridad de la actuación del Comité, en relación con la ausencia de condenas anteriores por delitos análogos a los previstos.

3.4.2 Obligaciones de reporte

Con periodicidad mínima anual, el Comité de Compliance informará al Consejo de Administración sobre las actividades realizadas en relación con el SGCP y sobre sus resultados, así como de toda infracción de la que tenga constancia.

3.4.3 Confidencialidad

Los miembros del Comité de Compliance están obligados a garantizar estricta confidencialidad sobre los datos e informaciones de las que tenga conocimiento por la

SISTEMA DE GESTIÓN DE COMPLIANCE		 Sensei Vision® Edición:1 Fecha: 04/09/2025 Página 16 de 33	
MANUAL DE CUMPLIMIENTO Y DE PREVENCIÓN DE RIESGOS PENALES			
Elaborado: COMITÉ COMPLIANCE	Aprobado: CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN		

asunción de las obligaciones descritas en el presente Manual. La misma obligación vincula a los miembros del Consejo de Administración con respecto a aquella información que, sobre este particular, le transmita el Comité de Compliance.

3.5 Elementos y estructura del SGCP

El SGCP definido en este Manual está compuesto de ocho elementos cuya combinación garantiza un control adecuado para la prevención de riesgos penales:

1. **Actividades de organización y gestión:** la eficacia de este SGCP ha requerido la realización de una serie de actividades con carácter previo a su implantación:
 - o Identificar aquellas actividades, de acuerdo con lo establecido en el apartado 3.2 de este Manual, en cuyo ámbito puedan ser cometidos los delitos que deben ser prevenidos, de cara a elaborar un mapa de riesgos.
 - o Establecer los protocolos o procedimientos que concreten el proceso de formación de la voluntad en TXSTOCKDATA, de adopción de decisiones y de ejecución de las mismas con relación a aquéllos.
 - o Disponer de SGCPs de gestión de los recursos financieros adecuados para impedir la comisión de los delitos que deben ser prevenidos.
 - o Establecer un canal ético de incumplimientos internos o actividades ilícitas.
2. **Entorno de control:** constituye la base del SGCP, al que proporciona disciplina y estructura. La integridad y el cumplimiento de valores éticos sólidos, especialmente por parte del Consejero Delegado de TXSTOCKDATA desarrollan, comprenden y fijan los estándares de conducta para el conjunto del mismo. El SGCP está estructurado conforme al mencionado entorno de control, contemplando los controles **generales** que operan a lo largo de toda la organización y que resultan apropiados para mitigar los escenarios de riesgo penal.
3. **Actividades de control:** su objetivo es evitar que se materialicen los riesgos identificados en las distintas áreas de TXSTOCKDATA. Estos controles específicos han de ser ejecutados, supervisados y documentados correctamente por los responsables de las áreas dentro de sus procesos operativos.
4. **Actividades de supervisión:** se realizan para garantizar el adecuado cumplimiento de las actividades de control del SGCP. El Comité Compliance es el responsable de realizar y/o coordinar la supervisión, análisis y resolución de las incidencias identificadas y realización del correspondiente reporting al Consejo de Administración, facilitando además el apoyo y asesoramiento necesario a las áreas de la empresa en la ejecución del SGCP.
5. **Actividades de formación:** se realizan para formar a las áreas de la organización sobre la normativa aplicable en el ámbito de prevención de riesgos

SISTEMA DE GESTIÓN DE COMPLIANCE		 Sensei Vision® Edición:1 Fecha: 04/09/2025 Página 17 de 33	
MANUAL DE CUMPLIMIENTO Y DE PREVENCIÓN DE RIESGOS PENALES			
Elaborado: COMITÉ COMPLIANCE	Aprobado: CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN		

penales y el SGCP.

6. **Comunicación e información:** se establecen mecanismos de comunicación e información para garantizar que la información relacionada con el SGCP es conveniente, actual, oportuna, exacta y accesible. Es necesario que la información relacionada con el mismo fluya de un modo oportuno a través de la TXSTOCKDATA. La información básica que debe ser comunicada es:
 - o Detalle de los riesgos y controles definidos para cada área de la organización, identificando el departamento responsable de la ejecución del control.
 - o Medios y canales definidos para la comunicación de cualquier asunto, contingencia o propuesta relacionados con la ejecución del SGCP.
7. **SGCP disciplinario:** TXSTOCKDATA se adhiere al régimen disciplinario previsto en los convenios colectivos de aplicación, y demás normativa laboral complementaria.
8. **Actividades de cooperación:** colaboración con las autoridades, de cara a que pueda apreciarse que concurren las circunstancias atenuantes de la responsabilidad penal de las personas jurídicas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 Quater del Código penal.

3.6 Identificación de Riesgos Penales

Identificación de los riesgos penales que puedan afectar a TXSTOCKDATA considerando la tipología de negocio y los riesgos relacionados con la actividad, así como los riesgos penales derivados de las actuaciones de los empleados, procediendo a su clasificación y priorización.

Para ello:

- Se han identificado los ilícitos penales tipificados para las personas jurídicas que pueden afectar a la organización.
- A partir de los riesgos penales identificados, se procede al estudio de los **riesgos relacionados con la actividad** asignada a cada una de las áreas/ departamentos que conforman la empresa.
 - o La identificación de los riesgos penales que pueden afectar a la sociedad se complementa con la identificación, por cada delito, de las actividades desarrolladas por la empresa que, de forma general, podrían dar lugar a su comisión.
 - o Asimismo, se han identificado los riesgos penales susceptibles de materializarse en cada una de las áreas de la organización, identificándose asimismo los criterios específicos por los que cada delito podría materializarse en cada una de las áreas afectadas.

SISTEMA DE GESTIÓN DE COMPLIANCE		 Sensei Vision® Edición:1 Fecha: 04/09/2025 Página 18 de 33	
MANUAL DE CUMPLIMIENTO Y DE PREVENCIÓN DE RIESGOS PENALES			
Elaborado: COMITÉ COMPLIANCE	Aprobado: CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN		

Es responsabilidad del Comité de Compliance de TXSTOCKDATA mantener actualizada la relación de riesgos penales a los que la empresa se puede ver expuesta. Por ello, el Comité de Compliance llevará a cabo, al menos con periodicidad anual, cuando se produzcan cambios legislativos, en caso de que se produzcan cambios significativos en la estructura o actividades de la organización, o en caso de incumplimientos de compliance penal, la revisión y actualización, si cabe, de la relación de delitos que se consideren pueden afectar a la organización así como de la vigencia de los criterios generales y específicos identificados.

Será de obligado cumplimiento la revisión del inventario de riesgos tras la entrada en vigor de una reforma del Código Penal.

3.7 Procesos y mecanismos de control

TXSTOCKDATA ha identificado los procesos que se llevan a cabo en su seno para permitir a la organización el análisis que permite asociar los distintos riesgos penales a los procesos de las distintas áreas que lo componen. De este modo, se dispone de un nivel de detalle adecuado en cuanto a la ubicación de un determinado riesgo en el caso que se manifestara y así poder establecer la respuesta por parte de la empresa en cuanto a mecanismos de control para su mitigación.

El SGCP se ha estructurado a partir del entorno de control existente en la organización, considerando los principios y controles generales establecidos para mitigar los potenciales impactos en los diferentes escenarios de riesgo penal y que determinan los valores y comportamientos éticos definidos por sus estándares de conducta.

TXSTOCKDATA, cuenta con una serie de **códigos, políticas y protocolos** que constituyen el entorno de control. Algunos de los más relevantes son:

- Código Ético
- Política de Cumplimiento
- Política de Prevención de Riesgos Penales
- Política anticorrupción, atenciones y regalos
- Política de conflictos de interés
- Política de Privacidad del canal ético
- Protocolo contra el acoso
- Protocolo de Canal Ético
- Protocolo de uso de dispositivos corporativos y teletrabajo

Asimismo, TXSTOCKDATA ya contaba con los siguientes documentos:

SISTEMA DE GESTIÓN DE COMPLIANCE		 Sensei Vision®
MANUAL DE CUMPLIMIENTO Y DE PREVENCIÓN DE RIESGOS PENALES		
Elaborado: COMITÉ COMPLIANCE	Aprobado: CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	Edición:1 Fecha: 04/09/2025 Página 19 de 33

- Política de protección de datos
- Política de privacidad del sitio web
- Protocolo de acoso

El objetivo de los controles establecidos por la organización es evitar que se materialicen riesgos identificados en el SGCP y prevenir que se produzcan los delitos tipificados en la normativa legal vigente aplicable.

Los responsables de las distintas áreas de TXSTOCKDATA, como primera línea de defensa, serán quienes identificarán, en primera instancia, los controles necesarios para mitigar los Riesgos Penales a los que la empresa se ve expuesta. A los controles de primera línea de defensa se añaden los realizados por las funciones de control del Comité de Compliance, como segunda línea de defensa, que podrá asimismo, identificar y proponer controles adicionales.

La ejecución material de los controles de prevención (vinculados a las áreas, procesos o actividades expuestos a la comisión de delitos tipificados en la normativa que es aplicable a la organización) es responsabilidad de cada área. A las actividades de control de primera, segunda y tercera línea de defensa, como acciones que mitigan en todos los casos el riesgo penal, se refiere conjuntamente el SGCP o de Prevención de Riesgos Penales como "Controles".

El **Anexo I "Matriz de Riesgos-Controles y Mapa de Riesgos de TXSTOCKDATA"** contiene la Matriz de Prevención de Riesgos Penales, en la que se encuentran identificados los controles que realiza TXSTOCKDATA para mitigar su responsabilidad penal en caso de comisión de delitos. La estructura de la Matriz consta de los siguientes campos:

- Riesgo Penal: Descriptivo del riesgo de acuerdo a la normativa vigente en el Código Penal.
- Riesgos por áreas: Atribución de cada uno de los riesgos penales identificados a cada una de las áreas de la empresa, así como el criterio específico seguido para realizar dicha atribución.
- Riesgos excluidos: Inventario de riesgos penales que, dada la actividad de la organización, tienen una probabilidad nula o remota de materializarse, así como los criterios seguidos para su exclusión.
- Criterios de evaluación: Parámetros tenidos en cuenta para valorar la incidencia de cada uno de los riesgos penales identificados en la organización, de conformidad con su impacto preliminar, su probabilidad de ocurrencia preliminar, el nivel de gestión y su priorización.
- Evaluación de riesgos: Probabilidad inherente y residual de la materialización de los riesgos penales identificados en la organización, de conformidad con los criterios establecidos.

SISTEMA DE GESTIÓN DE COMPLIANCE		 Sensei Vision®
MANUAL DE CUMPLIMIENTO Y DE PREVENCIÓN DE RIESGOS PENALES		
Elaborado: COMITÉ COMPLIANCE	Aprobado: CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	Edición:1 Fecha: 04/09/2025 Página 20 de 33

- **Matriz Global:** actividades de control ejercidas por la empresa para mitigar o evitar la materialización de riesgos penales, detallando: (i) ID control; (ii) nombre del control; (iii) descripción del control; (iv) evidencia; (v) departamento responsable; (vi) clasificación del control; (vii) naturaleza; (viii) tipo de control; (xi) grado de automatización; (x) periodicidad; (xi) estado del control; (xii) riesgos penales mitigados por el control.

La empresa establecerá los planes de acción adecuados para el establecimiento de nuevos controles en el caso de identificar un riesgo penal no convenientemente cubierto o para la mejora de los controles existentes en el caso que el resultado de las revisiones/auditorías periódicas no dé un resultado satisfactorio.

3.8 Evaluación y priorización de riesgos

Los riesgos penales de TXSTOCKDATA son priorizados con el fin de identificar los procesos con mayor exposición a eventos de riesgo. Esta priorización de los riesgos penales debe permitir detectar/visualizar aquellos delitos que pueden tener una mayor incidencia en la organización y de este modo actuar sobre ellos.

La priorización de los riesgos se presenta gráficamente en el denominado Mapa de Riesgos Penales de la organización. En el Mapa se presentan ponderados los Riesgos Inherentes Penales, es decir, los riesgos a los que la empresa está expuesta por las actividades que desarrolla sin tomar en consideración los controles que estén implantados para su mitigación y los Riesgos Residuales Penales, es decir, los riesgos a los que la empresa está expuesta por las actividades que desarrolla teniendo en cuenta los controles implantados para su mitigación.

Para la confección de los Mapas de Riesgos Penales Inherentes y Residuales, los riesgos son evaluados de forma homogénea según su impacto (consecuencias que podrían causar sobre la empresa si llegan a materializarse) y su probabilidad (frecuencia con la que podrían materializarse).

En el **Anexo I “Matriz de Riesgos- Controles y Mapas de Riesgos de TXSTOCKDATA”** del presente documento, se incluyen los Mapas con la priorización de los riesgos penales inherentes y residuales que pueden afectar a la organización incluidas en el ámbito de aplicación del Manual.

3.8.1 Impacto del riesgo penal

La priorización de los riesgos penales estará definida conforme a los siguientes valores:

Elementos que conforman el Impacto:

- **Económico:** se calcula en función de si la materialización del riesgo conlleva la

SISTEMA DE GESTIÓN DE COMPLIANCE		 Sensei Vision® Edición:1 Fecha: 04/09/2025 Página 21 de 33	
MANUAL DE CUMPLIMIENTO Y DE PREVENCIÓN DE RIESGOS PENALES			
Elaborado: COMITÉ COMPLIANCE	Aprobado: CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN		

imposición de sanciones penales y, en su caso, se estudia la gravedad de las mismas.

- **Reputacional:** se calcula en función de si una eventual investigación o condena pudiera afectar negativamente a la imagen de la organización y, con ello, reducir el negocio de TXSTOCKDATA.
- **Operacional:** Existe una mayor probabilidad de que, en caso de una eventual condena por el delito, un juez pudiera acordar penas adicionales que afecten a la operativa de la Organización (suspensión de actividades, prohibición de realizar en el futuro actividades, clausura de locales y establecimientos, prohibición de contratar con el sector público, etc.).

3.8.2 Probabilidad de ocurrencia del riesgo penal

Para la determinación de la probabilidad se deben tener en cuenta los siguientes valores:

Tipos de Probabilidad

- **Frecuencia de ocurrencia del evento de riesgo:** se calcula en función de la periodicidad de realización del evento de riesgo.
- **Reiteración del riesgo (histórico de sanciones):** se calcula en función de que se haya materializado el riesgo en ocasiones anteriores.
- **Complejidad:** se calcula en función del número de áreas involucradas.
- **Sector:** según el riesgo tenga un mayor nivel de probabilidad teniendo en cuenta el negocio y sector de actividad de la empresa.
- **Dolo / Imprudencia:** según se requiera conciencia y voluntad expresas de un miembro de la entidad para que se materialice el riesgo, o si es posible la comisión imprudente.

3.9 Funciones y responsabilidades del SGCP

Para que el SGCP pueda operar de manera efectiva, y asegurar su correcta ejecución, revisión, supervisión y actualización, se requieren órganos de control para proporcionarle un adecuado soporte.

A continuación, se detallan las responsabilidades de cada uno de estos órganos en las diferentes etapas del proceso de prevención de riesgos penales (diseño, operatividad, supervisión y reporting).

SISTEMA DE GESTIÓN DE COMPLIANCE		 Sensei Vision® Edición:1 Fecha: 04/09/2025 Página 22 de 33	
MANUAL DE CUMPLIMIENTO Y DE PREVENCIÓN DE RIESGOS PENALES			
Elaborado: COMITÉ COMPLIANCE	Aprobado: CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN		

3.9.1 Funciones del Consejo de Administración

El Consejo de Administración de TXSTOCKDATA desarrolla la función general de supervisión y establecimiento de estrategias y políticas generales de la empresa en materia de Prevención de Riesgos Penales.

Las principales funciones del Consejo de Administración son:

- Aprobar y ejecutar el SGCP de Prevención de Riesgos Penales, así como el resto de políticas competencia del Consejo de Administración, que concreten el proceso de formación de la voluntad de TXSTOCKDATA en este ámbito, y que componen el SGCP de prevención de riesgos penales, así como el proceso de toma de decisiones, de ejecución de las mismas y sus eventuales modificaciones.

De esta forma, el Consejo de Administración establece su compromiso con el cumplimiento de la legalidad y la implantación de una cultura de cumplimiento adecuada en el seno de la organización.

- Confiar la supervisión del funcionamiento y cumplimiento del SGCP al órgano de control y supervisión del SGCP (Comité de Compliance), otorgándole poderes autónomos de iniciativa y control y dotándole de los recursos necesarios para garantizar un funcionamiento eficaz del mismo.
- Adoptar, mantener y mejorar continuamente el sistema de gestión de prevención del riesgo penal idóneo, en relación con el SGCP, para prevenir y detectar la comisión de delitos o reducir su riesgo de comisión. En este sentido, también deberá dotar al SGCP de recursos suficientes para un funcionamiento eficaz.
- Cuando lo considere oportuno, solicitar estudios, informes y valoraciones en relación con el mismo, de forma que se propicie una actitud de mejora continua del SGCP.
- Mantenerse informado del resultado de las actividades de supervisión, seguimiento y verificación, realizadas sobre el SGCP de cumplimiento y Prevención de Riesgos Penales, aprobando las modificaciones necesarias, cuando se detecten incumplimientos o se produzcan cambios organizativos en la estructura de control de la organización o en la actividad desarrollada.

3.9.2 Funciones y responsabilidades del Consejero Delegado

El Consejero Delegado de TXSTOCKDATA, como primera línea de defensa, es responsable de cumplir con las políticas y protocolos establecidos en la empresa, así como actuar de forma ética y responsable. En este sentido, será el encargado de mantener un entorno de control efectivo, velando por que sus áreas de responsabilidad actúen conforme a la legislación aplicable y al resto de normativa interna de aplicación, así como se

SISTEMA DE GESTIÓN DE COMPLIANCE		 Sensei Vision®
MANUAL DE CUMPLIMIENTO Y DE PREVENCIÓN DE RIESGOS PENALES		
Elaborado: COMITÉ COMPLIANCE	Aprobado: CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	Edición:1 Fecha: 04/09/2025 Página 23 de 33

responsabilizará de controlar que la implementación de los controles sea la óptima, supervisando que las distintas áreas los ejecuten de la forma correcta.

Para ello, el Consejero Delegado llevará a cabo las siguientes funciones:

- Demostrar su compromiso con el diseño, desarrollo, implementación, mantenimiento y mejora del SGCP de prevención de riesgos penales, a través de la alineación de éste con los objetivos estratégicos, de cumplimiento normativo y valores de TXSTOCKDATA.
- Por ello, el Consejero Delegado debe velar por el alineamiento entre los objetivos operacionales y las obligaciones derivadas de cumplimiento normativo. Asimismo, garantizará que las exigencias derivadas del SGCP se incorporan a las políticas y procedimientos existentes.
- Asignar recursos adecuados y suficientes en cada una de las áreas de la empresa, para el desarrollo, implementación, mantenimiento y mejora continua del SGCP en sus respectivos ámbitos de actuación.
- Transmitir a la organización el mensaje claro respecto de la obligación del cumplimiento del SGCP, coherente con el cumplimiento de los objetivos y requisitos de la Política de cumplimiento.
- El Consejero Delegado se encargará de cumplir y hacer cumplir, externa e internamente, las obligaciones derivadas del SGCP. En este sentido, se encargará de dirigir y apoyar a todos los empleados y roles asumidos en el seno de la organización, a fin de lograr un cumplimiento eficaz del SGCP, así como demostrar el compromiso y liderazgo asumido en la prevención de delitos y detección de riesgos penales.
- Promover el uso del Canal Ético para la puesta en conocimiento de conductas potencialmente delictivas que puedan afectar a la organización y sus actividades.
- Asimismo, se encargará de garantizar que ningún empleado de la organización sea objeto de ningún tipo de represalias por comunicar de buena fe cualquier tipo de incumplimiento del que tenga conocimiento o sospecha, o por rehusar participar en cualquier tipo de actuación delictiva. Todo lo anterior, sin perjuicio del respeto a la máxima confidencialidad establecida respecto del funcionamiento del Canal.
- Revisar y valorar de forma continua los resultados del SGCP en relación con su implementación y funcionamiento.

3.9.3 Funciones y responsabilidades del Comité de Compliance

La ejecución del SGCP corresponde al Comité de Compliance, como órgano de control, junto con aquellas áreas o unidades que, no formando parte orgánica del mismo, puedan

SISTEMA DE GESTIÓN DE COMPLIANCE		 Sensei Vision® Edición:1 Fecha: 04/09/2025 Página 24 de 33	
MANUAL DE CUMPLIMIENTO Y DE PREVENCIÓN DE RIESGOS PENALES			
Elaborado: COMITÉ COMPLIANCE	Aprobado: CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN		

colaborar con él en la ejecución del mismo. En relación con la prevención de comisión de riesgos penales, el Comité de Compliance tiene, entre otras, las siguientes funciones:

- Promover una cultura preventiva basada en el principio de "rechazo absoluto" hacia la comisión de actos ilícitos y situaciones de fraude, y en la aplicación de los principios de ética y comportamiento responsable de todos los profesionales de la organización, con independencia de su nivel jerárquico y del lugar en el que trabajen.
- Garantizar la gestión de las denuncias y consultas, con trascendencia penal, recibidas a través del Canal de comunicación (Canal Ético), conforme al procedimiento establecido.
- Supervisar el funcionamiento y realizar el seguimiento del SGCP de Prevención de Riesgos Penales. Todo ello, mediante la definición de un plan de trabajo que, con carácter anual podría incluir los siguientes puntos:
 - Planes de comunicación y formación.
 - Desarrollo de políticas.
 - Mejoras de protocolos y controles.
 - Acciones de mejora específicas en el SGCP: inclusión de nuevos riesgos; inclusión de nuevos controles; implantación de herramientas informáticas; obtención de certificaciones externas, etc.
 - Monitorización de riesgos y controles.
 - Planes de acción derivados de las incidencias detectadas tras la monitorización.
- Proporcionar al personal, directivos, administradores, y a terceros, de ser necesario, acceso a los recursos y medios relacionados con los protocolos y referencias en materia de cumplimiento penal, mediante la impartición de sesiones formativas.
- Emitir anualmente, para su elevación al Consejo de Administración, la Memoria anual de actividad en materia de prevención del riesgo penal, así como cualquier otro informe relacionado con las funciones propias del Comité de Compliance que, por su relevancia, estime oportuno elevar.
- Informar al Consejo de Administración, cuando sea requerido a tal fin o cuando, por la relevancia del asunto, así se estime conveniente.
- Gestionar las denuncias y consultas, con trascendencia penal, recibidas a través del Canal de comunicación (Canal Ético), conforme al procedimiento establecido según el protocolo que es aplicable.
- Diseñar y ejecutar el plan de trabajo que contemple las actividades a realizar durante el ejercicio correspondiente para la revisión del presente Manual.

SISTEMA DE GESTIÓN DE COMPLIANCE		 Sensei Vision®
MANUAL DE CUMPLIMIENTO Y DE PREVENCIÓN DE RIESGOS PENALES		
Elaborado: COMITÉ COMPLIANCE	Aprobado: CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	Edición:1 Fecha: 04/09/2025 Página 25 de 33

- Identificar las áreas de riesgo nuevas que se puedan generar, así como realizar un seguimiento de las conductas en las áreas de riesgo.
- Realizar un seguimiento de los controles establecidos en el SGCP, y en general, del cumplimiento del mismo.

Con la finalidad de garantizar la máxima eficacia de sus respectivas actividades, el Comité de Compliance tiene libre acceso a toda la documentación de TXSTOCKDATA que pueda serle útil. En este sentido, los responsables de cualquier área o departamento están obligados a suministrar al Comité de Compliance cualquier información que les solicite sobre las actividades del área o departamento relacionadas con la posible comisión de un delito.

3.9.4 Funciones y responsabilidades del conjunto de la empresa

Las diferentes áreas de TXSTOCKDATA implicadas en el SGCP se responsabilizarán de la ejecución del mismo. De este modo, deberán:

- Ejecutar los controles previstos.
- Mantener evidencia de su correcta ejecución.
- Identificar e informar al Comité de Compliance de nuevos escenarios de riesgo.
- Supervisar la correcta ejecución de los controles que establezca el Comité de Compliance e informar a este Órgano de la supervisión realizada y de los casos de incorrecta ejecución de los controles.

3.10 Difusión, comunicación y formación

Para un correcto funcionamiento del SGCP, es fundamental que tanto los responsables del mismo, como el resto de la organización conozcan tanto la normativa aplicable como la forma de ejecutar el propio SGCP.

El Comité de Compliance es el encargado de promover todas las iniciativas necesarias para la adecuada difusión del SGCP y de los principios generales de conducta. Asimismo, debe garantizar que la información es adecuada, actual, oportuna, exacta y accesible.

TXSTOCKDATA desarrolla formaciones y comunicaciones internas en materia de cumplimiento y prevención de riesgos penales, que contemplan, entre otras, las siguientes acciones:

- Comunicación del compromiso de la organización con el comportamiento ético.
- Formación en relación con el SGCP de prevención de riesgos penales, que incluye

SISTEMA DE GESTIÓN DE COMPLIANCE		 Sensei Vision®
MANUAL DE CUMPLIMIENTO Y DE PREVENCIÓN DE RIESGOS PENALES		
Elaborado: COMITÉ COMPLIANCE	Aprobado: CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	Edición:1 Fecha: 04/09/2025 Página 26 de 33

la descripción del SGCP, Código Ético y buenas prácticas, canal ético, entre otros elementos.

Asimismo, los profesionales de TXSTOCKDATA tendrán acceso permanente a aquellos códigos, políticas y protocolos que el Comité de Compliance estime relevantes para difundir la prevención de riesgos penales en el seno de la organización.

3.11 Informar y denunciar el incumplimiento del SGCP

TXSTOCKDATA cuenta con un **canal de comunicación** -denominado *Canal Ético*- a través del cual se puede poner en conocimiento de la organización cualquier denuncia o consulta relativa a conductas susceptibles de vulnerar lo establecido en el Código Ético, en las políticas y protocolos internos de la empresa, así como en la normativa vigente de aplicación.

De esta forma, el Canal Ético es aplicable a toda persona física o jurídica vinculada con la empresa, independientemente de la función y cargo que desempeñe (Consejero Delegado, socios de la empresa, empleados, etc), si ostenta representatividad corporativa (Consejo de Administración, etc.) o incluso terceros ajenos a TXSTOCKDATA.

El **Comité de Compliance** es el órgano encargado de gestionar y tramitar la resolución de las denuncias y consultas recibidas; todo ello conforme al procedimiento y régimen interno de funcionamiento definido en el **Protocolo del Canal Ético**.

En todo caso, el Canal Ético asegura la máxima confidencialidad respecto de los datos vertidos a través del mismo, incluyendo la identidad del denunciante y del denunciado, sin perjuicio de las obligaciones legales y de la protección de los derechos correspondientes a las empresas y personas acusadas de mala fe.

Asimismo, **queda rigurosamente prohibido adoptar medida alguna contra un empleado que constituya una represalia o lleve consigo cualquier tipo de consecuencia negativa por haber formulado una denuncia y/o consulta**. Dicha prohibición no impedirá la adopción de las medidas disciplinarias que procedan cuando la investigación interna determine que la denuncia y/o consulta es falsa y de mala fe.

3.12 Sistema disciplinario

Las personas que trabajan en TXSTOCKDATA tienen obligación de cumplir las normas de conducta relativas a los controles de riesgos penales adoptados por ésta. En caso de incumplimiento o violación de las referidas normas serán sancionadas de conformidad con el régimen disciplinario previsto en los convenios colectivos de aplicación, y demás normativa laboral complementaria.

SISTEMA DE GESTIÓN DE COMPLIANCE		 Sensei Vision® Edición:1 Fecha: 04/09/2025 Página 27 de 33	
MANUAL DE CUMPLIMIENTO Y DE PREVENCIÓN DE RIESGOS PENALES			
Elaborado: COMITÉ COMPLIANCE	Aprobado: CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN		

La aplicación de este sistema disciplinario se encuentra al margen del resultado del procedimiento judicial, si éste se produjese, ya que las normas de conducta adoptadas por la empresa son totalmente autónomas e independientes de cualquier auto legal al que pueda dar lugar la infracción.

3.13 Supervisión y actualización del SGCP

El SGCP debe ser supervisado de modo continuado para comprobar si su diseño se adecúa a las exigencias de la normativa legal vigente aplicable. Este análisis se realizará, en repetidas ocasiones, a través de la supervisión de las operaciones y revisiones periódicas específicas, identificación de los posibles fallos e implementación de los correspondientes cambios y mejoras.

Adicionalmente, la empresa debe actualizar la existencia y priorización de los nuevos riesgos de acuerdo a lo que establecido en el apartado 4.1 del presente Manual.

Asimismo, y de acuerdo a lo establecido en el apartado 4.2 del presente Manual, la empresa deberá llevar a cabo una evaluación periódica del diseño y de la efectividad de las actividades de control existentes.

El Comité de Compliance informará al Consejo de Administración de las deficiencias identificadas en el SGCP, proponiendo acciones de respuesta, la asignación de personal responsable y el establecimiento de mecanismos de seguimiento de las mismas.

4 PROCEDIMIENTOS DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS PENALES

4.1 Actualización de riesgos penales

TXSTOCKDATA debe disponer de un inventario actualizado de los riesgos penales a los que se puede ver expuesto la empresa.

El proceso de revisión del inventario de riesgos penales que pueden afectar a TXSTOCKDATA debe iniciarse:

- Por una reforma del Código Penal o de la legislación aplicable que implique la incorporación de nuevos ilícitos penales que afecten a personas jurídicas.
- Por cambios significativos en la estructura o en las actividades desarrolladas por la empresa.
- Por los nuevos riesgos detectados que pueden aparecer en el transcurso de sus actividades.

SISTEMA DE GESTIÓN DE COMPLIANCE		 Sensei Vision® Edición:1 Fecha: 04/09/2025 Página 28 de 33	
MANUAL DE CUMPLIMIENTO Y DE PREVENCIÓN DE RIESGOS PENALES			
Elaborado: COMITÉ COMPLIANCE	Aprobado: CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN		

- Por incumplimientos de compliance penal de TXSTOCKDATA.

En el caso de manifestarse uno de los tres supuestos anteriores:

- Las áreas informarán al Comité de Compliance de la empresa de las decisiones aprobadas acerca de nuevas líneas de negocio.
- El Comité de Compliance analizará el impacto legal de estos cambios en el SGCP de prevención de riesgos penales de la empresa y emitirá valoración al respecto.
- El Comité de Compliance analizará las posibles implicaciones en el ámbito de la prevención de Riesgos Penales.
- El Comité de Compliance decidirá, en su caso, las acciones a llevar a cabo para la actualización del inventario de riesgos penales, sus controles y la identificación de los supuestos de hecho (modalidades delictivas) relacionados.
- Las acciones a llevar a cabo conformarán un Plan de Trabajo que será monitorizado por parte del Comité de Compliance, informando del avance, de acuerdo a su criterio, al Consejo de Administración.
- Las acciones a incluir en el Plan de Trabajo deberán considerar, entre otros aspectos:
 - La identificación de mecanismos de control asociados al/los nuevo/s riesgo/s penal/es.
 - La revisión del correcto funcionamiento de los controles establecidos y la periodicidad de supervisión.
 - La comunicación de los cambios a las áreas que estén implicadas.
 - La aprobación de las modificaciones en el SGCP por parte de los órganos pertinentes.
 - Las comunicación/formación del personal de los cambios introducidos tras su aprobación.

4.2 Supervisión y seguimiento de efectividad de los controles implantados

La verificación de la efectividad de los controles implantados es responsabilidad de:

- En primera instancia, el Área responsable del proceso en el cual está ubicado un determinado mecanismo de control.
- El Comité de Compliance, como responsable de llevar a cabo la revisión periódica periódicas del SGCP.

SISTEMA DE GESTIÓN DE COMPLIANCE		 Sensei Vision®
MANUAL DE CUMPLIMIENTO Y DE PREVENCIÓN DE RIESGOS PENALES		
Elaborado: COMITÉ COMPLIANCE	Aprobado: CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	Edición:1 Fecha: 04/09/2025 Página 29 de 33

Asimismo, la priorización de la supervisión de controles y el modo de llevarla a cabo es responsabilidad del Comité de Compliance de la organización.

La evaluación del SGCP se realiza mediante un proceso de supervisión continuo, a través de la revisión del Comité de Compliance, que permite:

- Obtener información acerca del cumplimiento de los controles y su documentación.
- Tener la suficiente confianza en el SGCP.
- Posibilitar su evolución ante riesgos deficiencias y cambios externos o internos que afectan a la empresa, evidenciar la validez y eficiencia del SGCP ante terceros.

El procedimiento a seguir será el siguiente:

- La supervisión de la efectividad de los controles establecidos en el SGCP se debe revisar periódicamente por el Comité de Compliance, con el asesoramiento (interno o externo) que precise oportuno en cada momento.
- Para ello, se tendrá en cuenta la información facilitada por los responsables de las áreas/procesos en los que se enmarcan los controles.
- De acuerdo a la criticidad de los controles establecidos para la mitigación de los riesgos penales (importancia de los controles para minimizar la manifestación de un determinado riesgo o controles transversales que por su relevancia son fundamentales como mecanismo de control del SGCP), se establecerá una priorización de controles a revisar.
- El Comité de Compliance podrá establecer, si así lo considera oportuno, con el objetivo de ampliar en un determinado ejercicio el marco de revisión de efectividad de los controles que mitiguen los riesgos penales, la supervisión de un número adicional limitado de controles. Esta supervisión será realizada bien de forma interna por las propias áreas en las que se ejecuta el control o bien podrá ser externalizada.
- En el caso de supervisión de controles por parte de las áreas en las que se ejecuta el control, será responsabilidad de las mismas el informar al Comité de Compliance de acuerdo a los términos establecidos (documentación a aportar, plazos, etc.) de todo aquello que comporte una monitorización de controles para la prevención de riesgos penales.
- Para evaluar el diseño de los controles es necesario considerar si los mismos mitigan de un modo razonable o no la materialización del riesgo asociado a cada uno de ellos.
- Sobre la base de la evaluación realizada, para los riesgos inherentes altos y medios, se podrá estimar que el control:

SISTEMA DE GESTIÓN DE COMPLIANCE		 Sensei Vision®	
MANUAL DE CUMPLIMIENTO Y DE PREVENCIÓN DE RIESGOS PENALES			
Elaborado: COMITÉ COMPLIANCE	Aprobado: CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN		
		Edición:1	
		Fecha: 04/09/2025	
		Página 30 de 33	

- o Mitiga de modo razonable el riesgo penal.
- o No mitiga de modo razonable el riesgo penal.
- Si para un control evaluado se estima que "No mitiga de modo razonable el riesgo penal", se analizará el motivo y, en su caso, se procederá o bien al rediseño/mejora del control actual o la implantación de nuevos controles con la finalidad de que el riesgo que pretende cubrir esté mitigado de modo razonable. El diseño de las nuevas actividades de control será realizado por el área responsable de mitigar el riesgo asociado al control estimado como deficiente, con el apoyo del Comité de Compliance, que velará, además, por su correcta implementación. En cualquier caso, deberá evaluarse de forma agregada la superposición de distintos controles para la mitigación de un determinado riesgo penal y la criticidad de los controles considerados como que "No mitiga de modo razonable el riesgo penal".
- El Comité de Compliance es el encargado, en última instancia, de evaluar los riesgos y actividades de control no efectivas en cada caso resuelto, para determinar las siguientes necesidades:
 - o Actividades de control adicionales.
 - o Mejoras en las actividades de control actuales.
- El Comité de Compliance debe también asesorar a las áreas implicadas en la definición e implementación de las medidas correctivas adoptadas.

4.3 Archivo de evidencias

TXSTOCKDATA establecerá un repositorio en el que se incluirá toda aquella documentación que pueda ser utilizada ante terceros para demostrar la buena diligencia en materia de prevención de riesgos penales. El archivo/registro de las evidencias de los controles ejecutados en relación con cada proceso se mantendrán por las áreas responsables, de acuerdo con los procedimientos establecidos en cada caso (informáticos o físicos).

Para ello, el archivo deberá contemplar:

- Documentación relacionada con el SGCP: Manual de Prevención de Riesgos Penales vigente y versiones anteriores del mismo.
- Registro de las actas de reunión del Comité de Compliance con el órgano de gobierno.
- Planes de acción establecidos para la mejora de controles existentes o para la implementación de nuevos controles, registro de las acciones llevadas a cabo para su seguimiento y estatus actualizado de las distintas acciones.

SISTEMA DE GESTIÓN DE COMPLIANCE		 Sensei Vision® Edición:1 Fecha: 04/09/2025 Página 31 de 33	
MANUAL DE CUMPLIMIENTO Y DE PREVENCIÓN DE RIESGOS PENALES			
Elaborado: COMITÉ COMPLIANCE	Aprobado: CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN		

- Registro de las auditorías y revisiones llevadas a cabo en el marco de la prevención de riesgos penales.
- Registro de las acciones de supervisión de controles a instancias del Comité Compliance, realizadas por las áreas de la empresa.

4.4 Gestión de denuncias

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 3.11 del presente Manual (*"Informar y denunciar el incumplimiento del SGCP"*), así como en el Protocolo del Canal Ético, TXSTOCKDATA dispone de un **canal de comunicación** habilitado para la presentación de denuncias y consultas respecto de potenciales incumplimientos o interpretaciones tanto de la normativa ética de la organización, como de la legislación aplicable.

El Comité de Compliance es el órgano encargado de garantizar la gestión y tramitación de las consultas y denuncias recibidas a través del Canal Ético, así como de velar por su correcto funcionamiento. Para ello, el Comité se amparará en el procedimiento establecido en el propio **Protocolo del Canal Ético** para su adecuada instrucción y resolución.

En todo caso, y sin perjuicio de lo dispuesto en el antedicho Protocolo, el Canal Ético se regirá por los siguientes **principios y garantías generales**:

- Garantía de confidencialidad.
- Protección de la intimidad y dignidad de las personas implicadas.
- Prioridad y tramitación urgente, atendiendo a la naturaleza de la denuncia.
- Investigación exhaustiva de los hechos, llevada a cabo por profesionales especializados -en caso de que fuese necesario.
- Garantías de actuación adoptando las medidas necesarias, incluidas las de carácter disciplinario.
- Indemnidad frente a posibles represalias contra denunciantes de buena fe.

4.5 Gestión del conocimiento de hechos presuntamente delictivos en el seno de la entidad

En el marco de la gestión del Canal Ético, la empresa deberá considerar los siguientes aspectos:

- El Comité de Compliance, en caso de resultar conocedor de algún requerimiento judicial o asunto que pudiera tener implicación penal para la organización, convocará a la mayor brevedad reunión del mismo, ya sea con carácter

SISTEMA DE GESTIÓN DE COMPLIANCE		 Sensei Vision® Edición:1 Fecha: 04/09/2025 Página 32 de 33	
MANUAL DE CUMPLIMIENTO Y DE PREVENCIÓN DE RIESGOS PENALES			
Elaborado: COMITÉ COMPLIANCE	Aprobado: CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN		

presencial o virtual, al objeto de analizar la información disponible y, de acuerdo con ella, emprenderá si lo considera necesario las acciones o diligencias necesarias para recabar mayor información.

- El Comité de Compliance informará al **Consejo de Administración** del presunto hecho delictivo, así como de la información disponible y acciones a llevar a cabo.
- El Consejo de Administración, si así lo estima oportuno, podrá complementar las acciones de investigación previstas por el Comité de Compliance, las cuales comunicará y serán tratadas en reunión con este.
- El establecimiento de **diligencias de investigación adicionales** de los hechos presuntamente delictivos puede contemplar, entre otros aspectos, tanto evidencias internas como análisis forenses.
- El Comité de Compliance será el responsable de proponer al Consejo de Administración las actuaciones a llevar a cabo ante el Juzgado/Fiscalía que corresponda.

5 GLOSARIO DE TÉRMINOS

- **Áreas de riesgo:** áreas de actividad de TXSTOCKDATA en las que existe una mayor posibilidad de que se concrete la comisión de un delito.
- **Delito:** conducta, acción u omisión típica (descrita por la ley), antijurídica (contraria a Derecho) y culpable, a la que corresponde una sanción denominada pena, con condiciones objetivas de punibilidad.
- **Empleados:** personas que trabajan para TXSTOCKDATA, incluyendo a apoderados, y demás miembros de la sociedad.
- **Responsable del SGCP:** Órgano responsable de la supervisión, funcionamiento, cumplimiento y actualización del SGCP de Prevención de Riesgos Penales. De acuerdo con lo aprobado por el Órgano de Administración, esta función es ejercida dentro de la empresa por el Comité Compliance.
- **SGCP de Prevención de Riesgos Penales:** conjunto de políticas y procedimientos que permiten identificar, valorar, procesar y registrar datos de contenido económico-financiero o de otro tipo, de una forma consistente, fiable y adecuada en el tiempo.

SISTEMA DE GESTIÓN DE COMPLIANCE		 Sensei Vision®
MANUAL DE CUMPLIMIENTO Y DE PREVENCIÓN DE RIESGOS PENALES		
Elaborado: COMITÉ COMPLIANCE	Aprobado: CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	Edición:1 Fecha: 04/09/2025 Página 33 de 33

6 ANEXOS

Cómo se ha señalado anteriormente, los Anexos que aparecen citados a lo largo del documento se encuentran disponibles en ficheros individuales:

- Anexo I – Matriz de Riesgos-Controles y Mapa de Riesgos de TXSTOCKDATA (MC-01-R-01)